



Lanús, 13 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 220.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, el agente Pablo Nicolás CAPUTO, Legajo N° 24.234/1, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1° de septiembre del año 2021 al 1° de marzo del año 2022, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1° de septiembre del año 2021 al 1° de marzo del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Pablo Nicolás CAPUTO, Legajo N° 24.234/1, quien revista en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 602, Unidad Sanitaria Luis A. Máspero, Agrupamiento 5.

Artículo 2°: Resérvese al agente Pablo Nicolás CAPUTO, Legajo N° 24.234/1, un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 602, Unidad Sanitaria Luis A. Máspero, Agrupamiento 5.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por